



VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 08/2025, para proceder a la **PROVISIÓN DE 12.000 LTS DE GAS OIL GRADO 3 Y 2.000 LTS DE NAFTA SUPER 95 OCTANOS P/ VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS EMSUR** para un período aproximado de 30 días y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el Llamado a Licitación Privada N° 04/25, la Dirección de Compras entiende que, las más convenientes a los intereses del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales para la provisión de 12.000 lts. de gasoil grado 3 es la efectuada por COSTA AUSTRAL S.A. (marca AXION) por la suma de \$ 1.260,00 el LT. siendo un total de \$15.120.00,00; y para la provisión de 2.000 lts. de nafta súper – 95 octanos es la efectuada por JOSE LUIS ARRATE (marca AXION) por la suma de \$1.229,00 el LT. siendo un total de \$2.458.000,00;

Que Presidencia avala el procedimiento seguido;

Que Contaduría informa a fs.3 la Partida con que será atendido el gasto que se origine;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Rechazanse las propuestas presentadas para la provisión de 12.000 lts de ----- gasoil grado 3, GUIRA GUAZU S.A., COMBUSTIBLES QUEQUEN S.A., INALTU ENERGÍA S.A., ARRATE JOSE LUIS y ENERQUEN S.A.; y para la provisión de 2.000 lts. de nafta súper – 95 octanos la propuesta de COMBUSTIBLES QUEQUEN S.A. Y ENERQUEN S.A. por no ser conveniente a los intereses del Ente. -----

ARTICULO N°2: Adjudicase el ítem 1; ítem 2 e ítem 3 a la Firma **COSTA AUSTRAL S.A.** la ----- provisión de 12.000 lts. de gasoil grado 3 marca AXION por la suma de ----- \$1.260,00 el LT. por un total de \$ 15.120.000,00, **PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON CERO 100/TAVOS.**; y para los ítems 4; ítem 5 e ítem 6 a la Firma ARRATE JOSE LUIS la provisión de 2.000 lts. de nafta súper – 95 octanos marca AXION por la suma de \$ 2.458.000,00, **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CERO 100/TAVOS.** -----

ARTICULO N°3: El gasto será atendido con cargo a la Partida 2.5.6.0 COMBUSTIBLES Y ----- LUBRICANTES, Categ. Prog. 16.02.00 MANTENIMIENTO DE CAMINOS NATURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA; Categ. Prog. 17.02.00 MANTENIMIENTO DE CAMINOS NATURALES URBANOS DEL PARTIDO DE NECOCHEA; Categ. Prog. 18.02.00 ----- COORDINACION, MANTENIMIENTO DE LA RED Y POZOS, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, del Presupuesto de Gastos 2025. -----

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería; ----- cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad del trámite. -----

REGISTRADO BAJO N° **21**



Tec. Carlos Adrian Furno
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales